**INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE**

**SOBRE EL BALANCE TÉCNICO DE LIQUIDACIÓN DE GRUPO**

**PREPARADO CONFORME LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS**

**POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA EN LA RG Nº 08/2015[[1]](#footnote-1)**

Señores[[2]](#footnote-2)……… de XYZ[[3]](#footnote-3)

CUIT N°: XX-XXXXXXXX-X

Domicilio legal[[4]](#footnote-4): ………..

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Informe sobre la auditoría del Balance Técnico de Liquidación de Grupo**

**Opinión**

He auditado el Balance Técnico de Liquidación de Grupo Nº ….. administrado por ………. al …./…/20XX, que comprende el estado patrimonial, notas ….. y anexos ……. El Balance Técnico de Liquidación de Grupo adjunto ha sido preparado por la Dirección[[5]](#footnote-5) de la Sociedad sobre la base de las disposiciones sobre balance técnico de los artículos 17, 25 y 31 de la Resolución General 08/2015 de la Inspección General de Justicia.

En mi opinión, el Balance Técnico de Liquidación de Grupo Nº ….. administrado por ………. al …./…/20XX ha sido preparado en todos los aspectos significativos, de conformidad con las disposiciones sobre balance técnico de los artículos 17, 25 y 31 de la Resolución General 08/2015 de la Inspección General de Justicia.

**Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las normas de auditoría de estados contables preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos establecidas en la sección III.B de la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), adoptada por la Resolución C.D. Nº 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Balance Técnico de Liquidación de Grupo” de mi informe. Soy independiente de XYZ y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica Nº 37 de la FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y apropiada para mi opinión.

**Énfasis sobre base contable[[6]](#footnote-6)**

Sin modificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota Nº …. en la que describe la base contable sobre la cual se ha realizado el Balance Técnico de Liquidación de Grupo. El mismo ha sido preparado para facilitar a XYZ el cumplimiento de las disposiciones sobre información de los artículos 17, 25 y 31 de la Resolución General 08/2015 de la Inspección General de Justicia. En consecuencia, el mismo puede no ser apropiado para otra finalidad.

#### **Información distinta de los estados contables y del informe de auditoría correspondiente (Otra información) {De corresponder}**

La Dirección[[7]](#footnote-7) de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende:

* …………………………[[8]](#footnote-8)

Esta otra información no es parte de los estados contables y de mi informe de auditoría correspondiente.

Mi opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con mi auditoría de los estados contables, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados contables o con el conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información por algún otro motivo.

Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe una incorrección significativa en la otra información, estoy obligado a informar de ello. No tengo nada que informar al respecto {o, de corresponder: “En tal sentido, informo que …………………………”}.

**Responsabilidades de la Dirección**[[9]](#footnote-9) **de la Sociedad en relación con el Balance Técnico de Liquidación de Grupo**

La Dirección[[10]](#footnote-10) de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación del Balance Técnico de Liquidación de Grupo adjunto de conformidad con criterios de contabilización establecidos en las disposiciones sobre información de los artículos 17, 25 y 31 de la Resolución General 08/2015 de la Inspección General de Justicia y del control interno que la Dirección[[11]](#footnote-11) considere necesario para permitir la preparación del Balance Técnico de Liquidación de Grupo libre de incorrecciones significativas debidas a fraude o error.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Balance Técnico de Liquidación de Grupo**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que el Balance Técnico de Liquidación de Grupo en su conjunto está libre de incorrección significativa debida a fraude o error. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas profesionales siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Balance Técnico.

Como parte de una auditoría de conformidad con las normas profesionales argentinas, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en el Balance Técnico debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para mi opinión.
* Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
* Evalúo si las políticas contables aplicadas basadas en las disposiciones sobre información de los artículos 17, 25 y 31 de la Resolución General 08/2015 de la Inspección General de Justicia son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección[[12]](#footnote-12) de XYZ.
* Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por parte de la Dirección de la Sociedad, del principio contable de una empresa en liquidación.
* Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable
* Me comunico con la Dirección[[13]](#footnote-13) de XYZ en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Con relación a los procedimientos de auditoría vigentes utilizados para la validación de los saldos de los rubros Disponibilidades, Inversiones, Créditos, Transferencias a proveedores y todos los que expongan los compromisos de la entidad administradora con los suscriptores menciono los siguientes:[[14]](#footnote-14)

* …………………………………

Asimismo, se han verificados los siguientes supuestos:

* Que la información expuesta en los Balances Técnicos surge de registros llevados en legal forma y concuerda con las condiciones previstas en los contratos dando cumplimiento a las normas vigentes
* Que las Disponibilidades concuerdan con los respectivos arqueos y conciliaciones según corresponda.
* Si los saldos de las Inversiones reflejan la efectiva existencia de las mismas de acuerdo con los respectivos resguardos, resúmenes de cuenta u otra documentación pertinente de las instituciones depositarias.
* Con respecto a los Créditos que figuran en el activo, que:
	+ Pertenecen al grupo de suscriptores o grupos, supuesto de corresponder consolidación,
	+ Han sido discriminados y expuestos conforme a las distintas garantías previstas en los contratos.
	+ Se verificó la inscripción de las garantías reales que dichos saldos expresan,
	+ La entidad cuenta con normas de control inter o de la guarda y preservación de la documentación respaldatoria de los créditos.
* Que se ha efectuado conciliación de las transferencias a proveedores del sistema por los bienes a adquirir.
* Que han sido validados los saldos originados en compromisos con los suscriptores ahorristas, renunciantes y/o rescindidos, en bienes adjudicados pendientes de entrega, en fondo de multas y en cualesquiera otros saldos que correspondan a derechos de los suscriptores.

**Otras cuestiones: Resolución C.D. Nº 168/07 del CPCECABA**

En cumplimiento de la Resolución C. D. Nº 168/07 del CPCECABA, para la emisión del presente me he fundado en el informe del profesional Actuario independiente Dr. ……. emitido con fecha ../../…..

#### **Otras cuestiones: Restricción a la distribución y uso de este informe**

Mi informe se emite únicamente para uso por parte de la Dirección de XYZ y con el solo propósito de presentarse ante la Inspección General de Justicia; por lo tanto, no asumo responsabilidad por su distribución o utilización por partes distintas a las aquí mencionadas.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

1. Según surge de los registros contables de la entidad, el grupo no tiene pasivos devengados al … de…. del 20XX a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.
2. ………………[[15]](#footnote-15)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dd/mm/aaaa

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | Dr. WXYZContador Público (Universidad)C.P.C.E.C.A.B.A. T°… F°… |
|  |  |  |
|  |  |  |

1. El modelo de informe es meramente ilustrativo y no es de aplicación obligatoria. El Contador determinará, sobre la base de su criterio profesional, el contenido y su redacción. [↑](#footnote-ref-1)
2. Adaptar según corresponda de acuerdo con el cliente. Por ejemplo, en una sociedad anónima: “Presidente y Directores”; en una sociedad de responsabilidad limitada: “Socios Gerentes”; en una entidad sin fines de lucro: “Miembros de la Comisión Directiva”; etcétera. [↑](#footnote-ref-2)
3. Denominación de la entidad. [↑](#footnote-ref-3)
4. A partir del 01/11/2007, en los informes y certificaciones se debe consignar expresamente el domicilio del ente según el siguiente detalle: Personas Humanas: Domicilio real; Sociedades de Hecho y Empresas Unipersonales: Domicilio fiscal; Demás entes: Domicilio legal. En todos los casos deba completarse: Calle, N°, Localidad CABA. [↑](#footnote-ref-4)
5. Adaptar según corresponda: En una sociedad anónima: “el Directorio”; en una sociedad de responsabilidad limitada: “la Gerencia”; en una entidad sin fines de lucro: “el Administrador”; etcétera. [↑](#footnote-ref-5)
6. Deberá exponerse en la nota a la cual harán referencia en el párrafo de énfasis el marco de cumplimiento sobre el cual se efectuó la auditoría. [↑](#footnote-ref-6)
7. Adaptar según corresponda: En una sociedad anónima: “el Directorio”; en una sociedad de responsabilidad limitada: “la Gerencia”; en una entidad sin fines de lucro: “el Administrador”; etcétera. [↑](#footnote-ref-7)
8. Mencionar los documentos que acompañan a los estados contables: la Memoria, etcétera. [↑](#footnote-ref-8)
9. Adaptar según corresponda: En una sociedad anónima: “el Directorio”; en una sociedad de responsabilidad limitada: “la Gerencia”; en una entidad sin fines de lucro: “el Administrador”; etcétera. [↑](#footnote-ref-9)
10. Adaptar según corresponda: En una sociedad anónima: “el Directorio”; en una sociedad de responsabilidad limitada: “la Gerencia”; en una entidad sin fines de lucro: “el Administrador”; etcétera. [↑](#footnote-ref-10)
11. Adaptar según corresponda: En una sociedad anónima: “el Directorio”; en una sociedad de responsabilidad limitada: “la Gerencia”; en una entidad sin fines de lucro: “el Administrador”; etcétera. [↑](#footnote-ref-11)
12. Adaptar según corresponda: En una sociedad anónima: “el Directorio”; en una sociedad de responsabilidad limitada: “la Gerencia”; en una entidad sin fines de lucro: “el Administrador”; etcétera. [↑](#footnote-ref-12)
13. Adaptar según corresponda: En una sociedad anónima: “el Directorio”; en una sociedad de responsabilidad limitada: “la Gerencia”; en una entidad sin fines de lucro: “el Administrador”; etcétera. [↑](#footnote-ref-13)
14. Podría hacerse mención a un Anexo y allí colocar los procedimientos efectuados o sino a continuación. [↑](#footnote-ref-14)
15. Otras, de acuerdo con los requerimientos legales y de los organismos de control que corresponda. [↑](#footnote-ref-15)